

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-014: Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros y transportes de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje"

Código: PA1330DABB

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga la Renovación del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros y transportes de mercancías en rutas no mayores a 80 km de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje. Se encuentra sujeto a renovación cada un (01) año.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL, con carácter de declaración jurada indicando que se mantienen las condiciones de su otorgamiento, establecidas en los numerales 6.1, y 6.2, indicando el día del pago y el número de operación pago por el derecho de trámite.
- 2.- Para el caso del numeral 6.1, el otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte público de pasajeros en rutas no mayores a ochenta kilómetros (80 km) de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje, se debe adjuntar a la solicitud de renovación lo siguiente:
 - a) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda.
 - b) Copia de la Resolución de Autorización de Ruta expedida por la autoridad competente. En caso lo expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el administrado debe indicar en la solicitud el número de la autorización y fecha.
 - c) Copia de las tarjeta(s) única(s) de circulación de los vehículos.
- 3.- Para el caso del numeral 6.2, el otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios de transporte de mercancías en rutas no mayores a ochenta kilómetros (80 km) de la longitud de la vía sujeta al pago de peaje, se debe adjuntar a la solicitud de renovación lo siguiente:
 - a) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, según corresponda
 - b) Copia de la constancia de autorización para prestar el servicio de transporte de mercancías en general emitida por la autoridad competente. En caso lo expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el administrado debe indicar en la solicitud el número de la autorización y fecha.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_114209.pdf
 Formulario Excel: 004/20
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_114240.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, UZ Piura-Tumbes; UZ Lambayeque; UZ Amazonas; UZ Cajamarca; UZ La Libertad; UZ Ancash; UZ San Martín; UZ Huanuco-Ucayali; UZ Junin-Pasco; UZ Ica; UZ Huancavelica; UZ Ayacucho; UZ Arequipa; UZ Tarma -Moquegua; UZ Puno; UZ Cusco-Apurímac y UZ Ucayali.
 Atención Virtual: mesapartespvn@pvn.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 230.80

Modalidad de pagos

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huánuco - Ucayali Unidad Zonal	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
La Libertad Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac Unidad Zonal	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Amazonas Unidad Zonal Cajamarca Unidad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Ancash, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Huánuco - Ucayali, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Huancavelica

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157800
Anexo: 4784
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) - Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 10.3 del artículo 10	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020